Complemento al Convenio
No. MP-2147-2026

El Suscrito ***ORDENADOR DE GASTO,*** DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL - **WILMAN ANDRÉS ARISTIZABAL ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.648.026 en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ECHEVERRI,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.048.513 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien obra como Representante Legal de **TREEBU LATAM,** Entidad Sin Ánimo de Lucro, con **NIT.** 901.601.983-2, con domicilio en la Cl 159 No. 7 74 - Bogotá D.C.**, correo** malegoneche@gmail.com **CEL.** 3202265965, que mediante acta del 1 de junio de 2022 de Asamblea General, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 7 de junio de 2022, con el No. 00353841 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó como persona jurídica de naturaleza Fundación denominada TREEBU LATAM, según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio y quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.
2. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.
3. Que el Municipio de Palmira, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos 2024-2027”, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, el emprendimiento y la innovación, y en desarrollo de dichas acciones formuló el proyecto de inversión No. 2400035 “Fortalecimiento de los Procesos de Emprendimiento en el Municipio de Palmira”, identificado con BPIN 2024765200033, dentro del cual se contempla la actividad orientada a fomentar la cultura emprendedora en los jóvenes escolarizados del Municipio.
4. Que, en desarrollo del referido proyecto de inversión, se estructuró el programa “Generación de Emprendedores Nuevos e Innovadores en Acción – G.E.N.I.A.”, dirigido a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira, como una estrategia integral orientada al fortalecimiento de competencias personales, financieras, empresariales, creativas, innovadoras y socioemocionales, mediante procesos de formación, acompañamiento, mentoría, formulación de iniciativas y acercamiento al ecosistema empresarial.
5. Que, de conformidad con el marco jurídico aplicable a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, y particularmente con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la celebración del presente convenio se estructura como un mecanismo de colaboración para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio, mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros de las partes y la consecución de una finalidad común de interés público.
6. Que la FUNDACIÓN TREEBU LATAM, entidad privada sin ánimo de lucro, acreditó su reconocida idoneidad y capacidad para concurrir en el desarrollo del Programa G.E.N.I.A., de acuerdo con la verificación efectuada por el Municipio sobre su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional,

así como sobre su experiencia relacionada con actividades de emprendimiento, formación, acompañamiento y mentoría.

7. Que, con el propósito de obtener información y verificar la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad e idoneidad para participar en el desarrollo conjunto del Programa G.E.N.I.A., la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial adelantó la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-0002-2026, publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cuyo marco la FUNDACIÓN TREEBU LATAM manifestó su interés y aportó la documentación requerida para efectos de la correspondiente verificación.
8. Que, mediante Informe de Verificación de Requisitos de fecha 10 de septiembre de 2026, se concluyó que la FUNDACIÓN TREEBU LATAM cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos por el Municipio para la celebración del Convenio de Asociación, incluido el compromiso de efectuar un aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.
9. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación celebrados entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, condición que se encuentra acreditada en el presente caso.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 mediante la Resolución No. 106.1.03.02.00000001.4.2026000010 del Quince (15) de septiembre de 2026, se justificó la contratación directa con la FUNDACIÓN TREEBU LATAM, donde se indica la causal que se invoca, el objeto del CONVENIO, el presupuesto para la contratación, condiciones y el lugar de consulta de los documentos previos.

Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO:** El objeto del presente Convenio es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "G.E.N.I.A." DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". Todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, estudios previos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO: El Convenio de Asociación se desarrollará teniendo en cuenta que: El programa estará dirigido a ciento veinte (120) estudiantes matriculados en los grados noveno (9°) y décimo (10°) de educación básica secundaria y media, pertenecientes a tres (3) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira, priorizando estudiantes que manifiesten interés en procesos de emprendimiento, innovación, formulación de proyectos productivos y construcción de proyectos de vida con enfoque empresarial.

Instituciones Educativas Beneficiarias

Las Instituciones Educativas Oficiales que harán parte del programa fueron definidas previamente por la Secretaría de Educación Municipal y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, atendiendo criterios técnicos, territoriales y administrativos que permitan garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

- I.E. Cárdenas Mirriñao
- I.E. Juan Pablo II

- I.E. Sagrada Familia de Potrerillo (Rural)

Las Instituciones Educativas Oficiales fueron seleccionadas conjuntamente por la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, con fundamento en criterios de cobertura, disponibilidad de estudiantes matriculados, interés institucional en el fortalecimiento del emprendimiento, viabilidad logística para la ejecución del programa y equilibrio en la distribución territorial de los beneficiarios dentro del Municipio de Palmira.

La selección de las instituciones beneficiarias obedece a criterios objetivos que garantizan la correcta focalización de los recursos públicos y la maximización del impacto del proyecto, entre ellos:

- Ser Instituciones Educativas Oficiales adscritas a la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira.
- Cobertura rural en el caso de Potrerillo, Tenjo, Calucé y La Quisquina
- Cobertura en zonas de alto riesgo y vulnerabilidad como el caso de la IE Juan Pablo II que cubre estudiantes de las comunas 1 y 2 de Palmira
- Contar con estudiantes matriculados en los grados noveno (9°) y décimo (10°), población considerada idónea para iniciar procesos de orientación hacia la educación superior, la formación para el trabajo y el emprendimiento.
- Disponer de condiciones académicas, administrativas y logísticas que permitan desarrollar las jornadas de formación presencial y virtual.
- Manifestar interés institucional en fortalecer las competencias de emprendimiento e innovación de sus estudiantes.
- Garantizar el acompañamiento institucional mediante la designación de docentes o directivos que faciliten la coordinación y seguimiento del programa.
- Procurar una distribución territorial que permita la participación de estudiantes provenientes de diferentes sectores del municipio.

Justificación de la población objetivo

La focalización en estudiantes de grados noveno y décimo responde a criterios pedagógicos y estratégicos, toda vez que estos jóvenes se encuentran en una etapa de formación en la cual comienzan a definir sus proyectos de vida, intereses ocupacionales y alternativas de desarrollo profesional y productivo.

El fortalecimiento temprano de competencias emprendedoras favorece la generación de capacidades para la innovación, la formulación de iniciativas empresariales, la educación financiera, el liderazgo, el trabajo colaborativo y la toma de decisiones, contribuyendo a disminuir factores de riesgo asociados a la deserción escolar, el desempleo juvenil y la falta de oportunidades económicas, al tiempo que fortalece el ecosistema de emprendimiento del municipio.

Cobertura del programa

El programa beneficiará directamente a:

- Tres (3) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira.
- Ciento veinte (120) estudiantes de los grados noveno (9°) y décimo (10°).
- Veinte (20) estudiantes finalistas que participarán en la Feria de Emprendimiento.
- Diez (10) proyectos productivos ganadores que accederán al proceso de mentoría especializada y al incentivo de capital semilla.

Alcance técnico

El asociado deberá desarrollar integralmente todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, comprendiendo como mínimo:

- Planeación, organización y ejecución del Programa de Formación G.E.N.I.A., estructurado en siete (7) módulos desarrollados durante diez (10) semanas.
- Elaboración y entrega del material pedagógico y cartilla metodológica del programa.
- Implementación del aula virtual con acceso para la totalidad de estudiantes beneficiarios.
- Acompañamiento académico, metodológico y técnico durante todas las fases del proceso formativo.
- Gestión de la articulación con una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para la certificación de los participantes que cumplan los requisitos establecidos.
- Desarrollo del proceso de evaluación de los proyectos productivos.
- Realización de mentorías especializadas a los jóvenes beneficiarios del capital semilla.
- Entrega y acompañamiento técnico del capital semilla a los proyectos seleccionados.
- Ejecución del plan de medios para la promoción y visibilización de los emprendimientos juveniles.
- Organización y desarrollo de la Feria Final de Emprendimiento como actividad de cierre del programa.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Programa de Formación "G.E.N.I.A." se desarrollará durante catorce (14) semanas, comprendiendo diez (10) semanas de formación organizadas en siete (7) módulos, seguidas de una (1) semana de mentorías personalizadas, una (1) semana destinada a la producción y realización de la Feria de Emprendimiento y dos (2) semanas de sistematización y análisis de la experiencia, de conformidad con la siguiente estructura:

SEMANA	MÓDULO	CONTENIDO TEMÁTICO	MODALIDAD
Semana 1	Módulo 1: Diagnóstico – Proyecto de Vida – Sensibilización	Propósito, SER y habilidades blandas	Presencial
Semana 2	Módulo 2: Generación de una Cultura Emprendedora	Creatividad e Innovación + Modelos de Negocio	Presencial
Semana 3	Módulo 3: Cultura Financiera	Finanzas Básicas para Emprendedores	Virtual
Semana 4	Módulo 3: Cultura Financiera	Uso de Tecnología para el Emprendimiento	Virtual
Semana 5	Módulo 4: Proceso de Creación y Desarrollo de Emprendimientos	Asignación de Mentores y Validación de Ideas	Virtual
Semana 6	Módulo 4: Proceso de Creación y Desarrollo de Emprendimientos	Creación de prototipos y validación de planes de negocio	Virtual
Semana 7	Módulo 5: Proyectos Productivos	Proyectos productivos	Virtual
Semana 8	Módulo 6: Habilidades Blandas	Liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, resolución de problemas y toma de decisiones	Virtual

Semana 9	Módulo 7: Diagnóstico Final – PITCH	Marketing Digital	Presencial
Semana 10	Módulo 7: Diagnóstico Final – PITCH	Círculo de la Palabra	Presencial
Semana 10	Módulo 7: Diagnóstico Final – PITCH	Preparación del Pitch[1] y presentación. De los 120 estudiantes beneficiarios del programa, se seleccionarán preliminarmente veinte (20) emprendimientos que, de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de formación y evaluación, sean seleccionados para participar en el evento final denominado **Feria de Emprendimiento**. De los veinte (20) emprendimientos participantes, serán seleccionados diez (10) proyectos que obtengan los mayores puntajes de acuerdo con la evaluación realizada por un comité evaluador designado por el asociado para tal fin, con base en un instrumento de evaluación previamente definido.	Presencial
Semana 11	Mentorías Personalizadas	Cada uno de los diez (10) proyectos seleccionados para recibir el capital semilla, contará con dos (2) mentorías personalizadas, cada una con una duración de dos (2) horas, para un total de cuatro (4) horas de acompañamiento por proyecto. Una de las mentorías será desarrollada por un profesional en administración de empresas y la otra por un profesional en Publicidad y/o Mercadeo. Estas mentorías tendrán como finalidad brindar orientación especializada para el fortalecimiento, desarrollo y continuidad de los proyectos productivos, así como para promover el uso adecuado y eficiente de los recursos otorgados a través del capital semilla.	Virtual
Semana 12	Comunicación Estratégica y Manejo de Medios para Emprendedores	Brindar una capacitación personalizada a los estudiantes representantes de los diez (10) proyectos seleccionados para recibir el capital semilla, a cargo de un(a) periodista y/o presentador(a) de reconocida trayectoria a nivel nacional, orientada al fortalecimiento de sus habilidades para la comunicación y exposición pública de sus emprendimientos.	Virtual
Semana 12	Feria de Emprendimiento	Realización de una feria de emprendimiento como espacio de exposición, visibilización, reconocimiento de las iniciativas desarrolladas en el marco del programa G.E.N.I.A. – Generación de Emprendedores Nuevos e Innovadores en Acción, en la cual participarán los 20 emprendimientos previamente seleccionados, de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de formación y evaluación.	Presencial

[1] Es una presentación verbal corta y rápida de una idea de negocio o proyecto. Su meta principal es captar el interés de un cliente o inversor en poco tiempo, generalmente entre 30 segundos y 2 minutos.

		La actividad estará orientada a la presentación y exhibición de los productos y/o servicios desarrollados por los emprendimientos participantes ante la comunidad y demás asistentes al evento, así como al reconocimiento de los resultados alcanzados durante el proceso.	
Semanas 13 y 14	Sistematización de la experiencia e informe final	En estas dos semanas el asociado realizará la sistematización, organización y análisis de la experiencia y producirá toda la información de valor para validación del Municipio de Palmira.	

- **Formulación y Desarrollo del Programa G.E.N.I.A.**

Para satisfacer la necesidad que enfrenta el Municipio de Palmira es necesario contar con un asociado idóneo que coadyuve a la ejecución del Programa GENIA, asegurando la implementación de los módulos, los contenidos estructurados en la ficha técnica y el acompañamiento a la población objetivo. Esto incluye la planificación y ejecución de cada una de las etapas del programa, promoviendo así una formación completa y acorde a las necesidades de los jóvenes participantes. El asociado deberá facilitar los recursos técnicos, metodológicos y humanos necesarios para que el programa cumpla con sus objetivos de fortalecer las competencias emprendedoras y promover el desarrollo sostenible de los proyectos productivos.

La ejecución del programa de formación G.E.N.I.A. responde a una metodología integral y progresiva que permite a los jóvenes participantes avanzar de manera estructurada en la consolidación de sus proyectos de emprendimiento, fortaleciendo tanto competencias técnicas como habilidades blandas esenciales para el éxito empresarial.

El programa de formación estará organizado en siete módulos desarrollados durante diez (10) semanas, iniciando con un diagnóstico y un proyecto de vida (Módulo 1), donde se abordan temas fundamentales como el propósito personal y el desarrollo de habilidades blandas, base para el crecimiento individual y profesional. A continuación, se fomenta una cultura emprendedora (Módulo 2) mediante la creatividad, la innovación y el diseño de modelos de negocio, aspectos clave para la generación de ideas viables y disruptivas. La cultura financiera (Módulo 3) se aborda en dos semanas, con contenidos enfocados en finanzas básicas para emprendedores y el uso de tecnologías aplicadas al emprendimiento, herramientas indispensables para la gestión económica eficiente y la competitividad en el mercado actual.

En los módulos subsiguientes, el programa profundiza en el proceso de creación y desarrollo de emprendimientos (Módulo 4), asignando mentores para la validación de ideas y apoyando la creación de prototipos y planes de negocio, lo que asegura un acompañamiento personalizado y riguroso. La importancia de los proyectos productivos (Módulo 5) se refuerza con un enfoque práctico, promoviendo la materialización de las iniciativas. Además, el desarrollo de habilidades blandas (Módulo 6) como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, resolución de problemas y toma de decisiones, contribuye a formar emprendedores integrales y capaces de afrontar retos. Finalmente, el diagnóstico final y preparación para el pitch (Módulo 7) permiten a los estudiantes presentar sus proyectos de manera efectiva y profesional, con sesiones dedicadas a marketing digital, preparación de la presentación y actividades de cierre que fomentan la expresión y el diálogo.

Una vez culminado el componente de formación, se realizará el proceso de evaluación de las iniciativas desarrolladas por los estudiantes, de acuerdo con los criterios y metodología establecidos para tal fin. Como

resultado de este proceso, se seleccionarán veinte (20) proyectos con los mayores puntajes, los cuales serán habilitados para participar en la Feria de Emprendimiento.

De los veinte (20) proyectos seleccionados, los diez (10) proyectos que obtengan los mayores puntajes serán determinados previamente como beneficiarios del capital semilla y de un proceso de mentorías personalizadas, orientado al fortalecimiento de sus iniciativas y al adecuado aprovechamiento de los recursos destinados para su desarrollo.

Las mentorías se desarrollarán como una etapa posterior al proceso de selección y previa a la realización de la Feria de Emprendimiento, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Finalmente, los veinte (20) proyectos seleccionados participarán en la Feria de Emprendimiento, concebida como un espacio de exposición, visibilización y reconocimiento de las iniciativas desarrolladas durante el programa. En el marco de esta actividad se realizará el acto de reconocimiento y la entrega del capital semilla a los diez (10) proyectos previamente seleccionados, sin que durante la feria se efectúe una nueva evaluación, calificación o selección de los proyectos.

De esta manera, el Programa G.E.N.I.A. se desarrollará de forma integral, comprendiendo las etapas de formación, evaluación y selección de proyectos, mentorías especializadas, Feria de Emprendimiento y actividades de cierre y sistematización, garantizando una intervención progresiva y articulada orientada al fortalecimiento de las competencias emprendedoras y al desarrollo de iniciativas productivas sostenibles.

Esta estructura secuencial y coherente garantiza una formación sólida y pertinente, adecuada a la población intervenida, facilitando la adquisición de competencias técnicas y socioemocionales necesarias para que los jóvenes desarrollen emprendimientos sostenibles y exitosos. Además, el acompañamiento continuo y la diversidad temática fortalecen la capacidad de los estudiantes para innovar, gestionar recursos y comunicarse efectivamente, lo que aumenta las probabilidades de éxito y sostenibilidad de sus proyectos.

- **Material Didáctico - Cartilla Programa Educativo “G.E.N.I.A.”**

En el marco del convenio cuyo objeto es “*Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para La Ejecución, Acompañamiento Y Certificación Del Programa De Formación “G.E.N.I.A." Dirigido A Estudiantes De Instituciones Educativas Oficiales En El Marco Del Proyecto Fortalecimiento De Los Procesos De Emprendimiento En El Municipio De Palmira*”, el asociado deberá desarrollar y entregar una Cartilla Educativa del Programa G.E.N.I.A. – Generación de Emprendedores Nuevos e Innovadores en Acción, como material didáctico de apoyo al proceso de formación.

La cartilla deberá responder a los objetivos, población beneficiaria, metodología y contenidos definidos para el programa, y constituirse en una herramienta de consulta, desarrollo de actividades y apropiación de los conocimientos abordados durante el proceso formativo.

1. Adecuación a la población objetivo

El contenido de la cartilla deberá ser diseñado tomando en consideración las características socioculturales, educativas y contextuales de la población beneficiaria: estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira. Para ello, deberá garantizará como mínimo:

- Utilización de un lenguaje claro, comprensible, inclusivo y adecuado para estudiantes de educación básica y media.
- Incorporación de ejemplos, situaciones y actividades relacionados con contextos cercanos a los estudiantes y, cuando resulte pertinente, con el entorno local y regional.
- Desarrollo de actividades que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad, la innovación y el fortalecimiento de competencias emprendedoras.
- Incorporación de recursos gráficos, esquemas, ejercicios y demás herramientas didácticas que faciliten la comprensión y apropiación de los contenidos.
- Inclusión de actividades prácticas que permitan a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos al desarrollo de sus propias iniciativas de emprendimiento.

2. Originalidad y propiedad intelectual

La cartilla es un producto original del intelecto del asociado que prestará el servicio contratado, desarrollada específicamente para el programa G.E.N.I.A. como parte del compromiso técnico asumido. Su contenido, estructura, diseño pedagógico y recursos anexos deben ser elaborados por el equipo profesional del asociado, garantizando que:

- No constituye una copia ni reproducción de materiales preexistentes.
- Su diseño responde a un enfoque metodológico propio del programa.
- Se respetan los principios de autoría, creatividad y propiedad intelectual.

La cartilla constituye así un insumo exclusivo del proyecto, alineado con los objetivos contractuales y con la finalidad de fortalecer las competencias emprendedoras de los estudiantes participantes.

Esta cartilla deberá contener:

- La estructura metodológica completa del programa.
- Ejercicios prácticos y actividades para fortalecer los aprendizajes.
- Herramientas de autoevaluación y reflexión.
- Enlaces a recursos complementarios digitales.

El material deberá ser personalizado con la identidad gráfica oficial del Municipio de Palmira y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo empresarial, incluyendo logos institucionales y lineamientos visuales. Asimismo, se deberá incluir un mensaje de apertura del Señor Alcalde y del Director de Emprendimiento de la ciudad de Palmira, como acto simbólico de respaldo institucional y compromiso con la juventud.

El valor estratégico de este recurso no solo facilitará el acceso al conocimiento de forma organizada, sino que también reforzará el sentido de pertenencia de los estudiantes al programa, fortaleciendo la apropiación del contenido. Su carácter interactivo y visualmente atractivo lo convierte en una herramienta pedagógica clave para garantizar el impacto y la recordación del proceso formativo.

3. Presentación y Entrega

La cartilla deberá ser entregada en formato digital PDF, en una versión final debidamente diagramada, revisada y apta para su consulta y utilización por parte de los estudiantes participantes.

El documento deberá contar con una estructura organizada, numeración de páginas, tabla de contenido cuando por su extensión resulte pertinente, elementos gráficos y demás recursos necesarios para facilitar su consulta y comprensión.

La extensión de la cartilla estará determinada por el desarrollo integral de los contenidos, actividades y recursos correspondientes a los siete (7) módulos, por lo cual no se establece un número mínimo o máximo de páginas, siempre que se garantice el cumplimiento de los contenidos y objetivos definidos para el programa.

La versión definitiva de la cartilla deberá ser presentada al supervisor del convenio para su revisión y aprobación, previo a su entrega o puesta a disposición de los estudiantes.

NOTA: La Cartilla Educativa del Programa G.E.N.I.A. constituye un material didáctico complementario al proceso de formación y no sustituye las sesiones formativas, actividades prácticas, mentorías, evaluaciones ni demás componentes previstos para la ejecución integral del programa.

➢ ***Plataforma de Educación Virtual***

El asociado deberá disponer y garantizar durante la ejecución del componente de formación del Programa G.E.N.I.A. de una de una plataforma de educación virtual o aula virtual, que permita facilitar el acceso de los estudiantes a los contenidos, recursos y actividades que se desarrollen bajo modalidad virtual, así como apoyar el seguimiento del proceso formativo.

La plataforma deberá ser funcional, de fácil acceso y compatible con dispositivos de uso común, y deberá permitir la participación de los ciento veinte (120) estudiantes beneficiarios del programa.

1. Componentes de la solución tecnológica

1.1. Plataforma de Educación Virtual

Durante todo el proceso formativo, los estudiantes contarán con acceso a una plataforma de aula virtual que integrará:

- *Acceso a sesiones sincrónicas (en vivo) y asincrónicas (pregrabadas).*
- *Consulta y Descarga de Materiales de estudio descargables (recursos multimedia).*
- *Acceso a Foros de discusión y espacios colaborativos entre estudiantes y formadores.*
- *Desarrollo de Evaluaciones y actividades interactivas.*
- *Seguimiento al progreso de cada estudiante a través de reportes de avance.*

1.2. Acompañamiento Virtual Grabado y Alojamiento en la Nube

Todas las sesiones virtuales realizadas en el marco del programa serán grabadas en su totalidad y estarán disponibles para los estudiantes a través de una plataforma de almacenamiento en la nube, con las siguientes características:

- *Acceso 24/7 a los contenidos grabados durante la vigencia del convenio*
- *Organización estructurada por módulos, temas y fechas.*
- *Compatibilidad con dispositivos móviles y de escritorio.*
- *Control de acceso individual mediante credenciales seguras.*
- *Facilidad de descarga o reproducción en línea.*

2. Objetivo funcional de la plataforma

La plataforma tendrá como finalidad facilitar el acceso a los contenidos y recursos del Programa G.E.N.I.A., apoyar el aprendizaje autónomo, permitir la consulta y revisión de los materiales desarrollados y contribuir al seguimiento del proceso formativo de los estudiantes.

La utilización de la plataforma constituirá un recurso complementario al desarrollo de las actividades presenciales y virtuales previstas para el programa, de acuerdo con la metodología definida para cada módulo.

3. Productos digitales a proporcionar

Como parte de la solución tecnológica, el asociado deberá proporcionar como mínimo:

- *Acceso a la plataforma de aula virtual.*
- *Grabaciones de todas las sesiones formativas.*
- *Repositorio en la nube con recursos y materiales de apoyo.*
- *Soporte técnico y pedagógico durante la vigencia del programa.*
- *Manual de usuario de la plataforma.*

4. Alcance y cobertura

La plataforma estará disponible para todos los 120 estudiantes beneficiarios del programa G.E.N.I.A. pertenecientes a instituciones educativas oficiales del municipio de Palmira, asegurando cobertura total durante la ejecución del proyecto.

En resumen, con la implementación de la Innovación tecnológica aplicada se busca la integración de los principios de inteligencia de datos, automatización de procesos, y diseño amigable para potenciar la experiencia de aprendizaje. Su uso fomenta competencias digitales, pensamiento estratégico y toma de decisiones basada en evidencia.

La implementación de esta solución tecnológica no es opcional, sino estructural para garantizar la calidad, trazabilidad y sostenibilidad del programa. Permite un acompañamiento verdaderamente personalizado, reduce márgenes de error, acelera procesos de mejora continua y asegura que cada estudiante cuente con un soporte innovador para proyectar su emprendimiento con visión de futuro y alto nivel de profesionalismo, razón por la cual hace parte integral para el cumplimiento de cada uno de los módulos y la obtención del certificado de culminación.

5. Seguridad, Datos Personales y Acceso

El asociado deberá implementar las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de las cuentas de usuario, credenciales de acceso y demás información de los estudiantes y usuarios de la plataforma.

El tratamiento de los datos personales, registros de participación, información académica, imágenes, voces y demás información que pueda ser recolectada o generada mediante el uso de la plataforma deberá realizarse de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y demás disposiciones aplicables.

El asociado deberá garantizar que únicamente los usuarios autorizados tengan acceso a la información correspondiente al proceso formativo y deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir accesos no autorizados, pérdida o alteración de la información.

Nota: La plataforma de educación virtual deberá contar con permisos, patentes o licencias necesarias por parte del Asociado cedidas especialmente para el uso de los beneficiarios del presente proceso. (Mirar requisitos técnicos más adelante)

- ***Certificación y articulación del Programa educativo "G.E.N.I.A." con una entidad universitaria.***

Es por todo lo anterior que en el marco del objeto contractual orientado a la ejecución, acompañamiento y certificación del programa de formación "G.E.N.I.A.", la certificación de los estudiantes participantes representa un componente fundamental y no accesorio del proceso formativo.

El asociado gestionará la articulación con una IES (Institución de Educación Superior - avalada por el Ministerio de Educación) que será responsable de expedir la Constancia de participación en favor de los participantes que acrediten un cumplimiento mínimo del ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades académicas y formativas programadas dentro del Programa Educativo "G.E.N.I.A.".

La constancia contará con la siguiente información:

- Nombre de la Institución de Educación Superior que la expide.
- Nombre completo del participante.
- Número de documento de identidad.
- Nombre del programa educativo "G.E.N.I.A.".
- Intensidad horaria desarrollada.
- Porcentaje de asistencia acreditado (igual o superior al 80%).
- Fecha de expedición.
- Firma del funcionario competente o mecanismo de validación electrónica de la Institución de Educación Superior.

Esta articulación estratégica permitirá responder a varios factores importantes:

1. Reconocimiento formal del proceso formativo:

La certificación valida de manera oficial la participación y el cumplimiento de los requisitos del programa, brindando a los estudiantes un respaldo tangible de su aprendizaje y compromiso.

2. Incentivo y motivación para los estudiantes:

Recibir un certificado genera un sentido de logro y pertenencia, fortaleciendo el interés por culminar con éxito todas las etapas del programa.

3. Trazabilidad y cierre del proceso educativo:

Certificar a los estudiantes permite dejar evidencia clara de la ejecución efectiva del programa, siendo un insumo clave para auditorías, informes de gestión y procesos de seguimiento institucional.

4. Fortalecimiento del perfil académico y emprendedor del estudiante:

La certificación puede ser utilizada por los jóvenes en futuras convocatorias, procesos de selección académica o laboral, concursos o rutas de emprendimiento, sumando valor a su trayectoria formativa.

5. Cumplimiento integral del objeto contractual:

El objeto establece explícitamente la certificación como una fase estructural del programa, por lo tanto, su omisión afectaría el cumplimiento del acuerdo, así como la calidad y la integridad del proceso implementado.

En consecuencia, la emisión de certificados constituye no solo una acción final del programa, sino un requisito esencial para asegurar la formalidad, impacto y continuidad de los procesos de emprendimiento entre los jóvenes del municipio de Palmira.

6. Modalidad y Entrega del Certificado

El Certificado de Participación será expedida ***en formato físico*** *en un documento que permita su consulta, conservación y verificación por parte del estudiante.*

El asociado deberá garantizar que el certificado sea entregado a cada estudiante que cumpla los requisitos establecidos. La entrega deberá realizarse una vez finalizado el proceso de formación y verificado el cumplimiento del requisito mínimo de asistencia establecido hasta el módulo 7.

NOTA: El asociado deberá acreditar, con la propuesta, la existencia de un acuerdo, alianza o convenio con una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se garantice la expedición de las constancias de participación en los términos establecidos en el presente proceso contractual. (Mirar requisitos técnicos más adelante)

- ***Mentorías Personalizadas a Jóvenes Ganadores del Programa G.E.N.I.A.***

En el marco del programa de formación y fortalecimiento al emprendimiento juvenil "G.E.N.I.A.", y una vez culminado el componente de formación y realizado el proceso de evaluación de las iniciativas desarrolladas por los estudiantes, se identificarán los diez (10) proyectos que obtengan los mayores puntajes, los cuales serán previamente determinados como beneficiarios del capital semilla.

Con el propósito de fortalecer la estructuración y consolidación de dichos proyectos, y de brindar herramientas que contribuyan al adecuado aprovechamiento de los recursos asignados mediante el capital semilla, el asociado deberá desarrollar un proceso de mentorías personalizadas dirigido a los diez (10) beneficiarios, como etapa posterior a su selección y previa a la realización de la Feria de Emprendimiento.

Las mentorías estarán orientadas a brindar acompañamiento técnico y estratégico de acuerdo con las características, necesidades y nivel de desarrollo de cada iniciativa, permitiendo fortalecer aspectos relacionados con el modelo de negocio, operación, comercialización, mercadeo, publicidad, gestión financiera, toma de decisiones y planificación del uso de los recursos destinados al fortalecimiento del proyecto.

Para el desarrollo de las mentorías, el asociado deberá disponer de dos (2) profesionales, uno con formación profesional en Administración de Empresas y otro con formación profesional en Publicidad y/o Mercadeo, quienes deberán contar con la experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar las actividades de acompañamiento.

Cada uno de los diez (10) beneficiarios recibirá dos (2) sesiones de mentoría personalizada, de una duración mínima de dos (2) horas por sesión, para un total de cuatro (4) horas de acompañamiento individual por beneficiario.

Las sesiones serán desarrolladas de manera individual, permitiendo que los profesionales orienten la intervención de acuerdo con las particularidades de cada proyecto y con las necesidades identificadas durante el proceso de formación y evaluación.

***Objetivo de las mentorías:** Las mentorías tendrán como objetivo fortalecer las capacidades de los diez (10) beneficiarios para la consolidación y sostenibilidad de sus iniciativas emprendedoras, brindándoles orientación técnica y estratégica para la toma de decisiones, la gestión de sus proyectos y el adecuado aprovechamiento de los recursos destinados mediante el capital semilla.*

El acompañamiento deberá procurar que los beneficiarios cuenten con herramientas prácticas para identificar oportunidades de mejora, prevenir riesgos y fortalecer los aspectos fundamentales de sus emprendimientos.

***Pertinencia de la intervención personalizada:** La modalidad de mentoría personalizada permite:*

- *Abordar las necesidades específicas de cada proyecto.*
- *Adaptar la asesoría al nivel de avance y contexto del emprendedor.*
- *Brindar acompañamiento cercano, práctico y estratégico.*
- *Hacer seguimiento directo al impacto de los recursos entregados.*

➢ ***Premiación y Capital Semilla***

En el marco del programa de formación G.E.N.I.A., que está orientado al fortalecimiento de competencias emprendedoras en estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira, se contempla como una de las fases del proceso formativo, la selección y premiación de los proyectos productivos más destacados, con el fin de incentivar su implementación y sostenibilidad.

El propósito de la premiación y el capital semilla tiene como finalidad:

- *Estimular la continuidad de los proyectos formulados durante el programa.*
- *Incentivar la cultura del emprendimiento juvenil con enfoque práctico y sostenible.*
- *Fomentar la innovación, la generación de impacto social y económico, y la viabilidad de negocios locales.*
- *Apoyar la ejecución real de iniciativas que puedan contribuir al desarrollo económico del municipio.*

Para la selección de los proyectos ganadores se realizará un proceso de evaluación que permitirá seleccionar al menos diez (10) proyectos productivos que hayan sido desarrollados por los estudiantes participantes. La evaluación se basará en criterios objetivos que buscan garantizar la calidad, pertinencia y potencial de las propuestas presentadas, y los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

- ***Innovación:** Grado de originalidad y creatividad de la solución propuesta.*
- ***Viabilidad de negocio:** Posibilidad real de implementación, sostenibilidad financiera y operativa.*

- ***Impacto social y económico:*** *Capacidad del proyecto para generar beneficios en su entorno o comunidad.*
- ***Presentación efectiva:*** *Claridad, coherencia y solidez en la presentación del proyecto (oral y escrita).*

Los criterios, ponderaciones, escala de calificación y metodología aplicable al proceso de evaluación deberán encontrarse definidos previamente y ser conocidos por los participantes antes de la realización de la evaluación.

1. Capital Semilla

El capital semilla corresponde a un estímulo no reembolsable, destinado exclusivamente al fortalecimiento y puesta en marcha de los diez (10) proyectos previamente seleccionados de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de los bienes, materiales, insumos y/o servicios que resulten pertinentes para el desarrollo y fortalecimiento de las iniciativas seleccionadas, de conformidad con las condiciones y restricciones establecidas para su utilización.

2. Modalidad De Entrega Del Capital Semilla

El capital semilla será materializado mediante bonos de compra redimibles en establecimientos de cadena, que cuenten con los elementos propios para el fortalecimiento que requieran los diez (10) proyectos ganadores de acuerdo con las condiciones comerciales y de redención previamente establecidas.

Se deberá garantizar la entrega de un bono de compra a cada uno de los diez (10) beneficiarios previamente seleccionados, por el valor individual de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1,200,000), para un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS $12.000.000.

Los bonos deberán ser entregados en modalidad física según las condiciones establecidas para el proceso, y deberán permitir su identificación y validación por parte del beneficiario y del establecimiento autorizado para su redención.

La entrega de los bonos se realizará en el marco del acto de reconocimiento y premiación de la Feria de Emprendimiento, dejando evidencia de su entrega a cada uno de los diez (10) beneficiarios.

El bono deberá contener, como mínimo, la información necesaria para su identificación y redención, incluyendo, cuando aplique:

- *Identificación del beneficiario.*
- *Valor del bono.*
- *Fecha de expedición.*
- *Vigencia o fecha límite de redención.*
- *Condiciones y restricciones de uso.*
- *Identificación del establecimiento o establecimientos autorizados para su redención.*
- *Mecanismo de validación o código de identificación.*

NOTA: *Los bonos de capital semilla deberán utilizarse exclusivamente para la adquisición de bienes, materiales, insumos y/o servicios relacionados con el desarrollo de los proyectos seleccionados, dentro de las*

categorías autorizadas para el programa. No podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni utilizados para fines diferentes a los establecidos en las condiciones de entrega del capital semilla

➢ ***Comunicación Estratégica y Manejo de Medios para Emprendedores***

En el marco del Programa de Formación G.E.N.I.A. – Generación de Emprendedores Nuevos e Innovadores en Acción, y como componente complementario al proceso de fortalecimiento de los proyectos seleccionados como beneficiarios del capital semilla, se desarrollará un espacio de formación especializada en comunicación estratégica, presentación y manejo de medios, dirigido a los diez (10) estudiantes cuyos proyectos obtengan los mayores puntajes en el proceso de evaluación.

Esta actividad tiene como finalidad fortalecer las competencias comunicativas de los beneficiarios, brindándoles herramientas prácticas para presentar de manera clara, efectiva y estratégica sus emprendimientos ante diferentes públicos, potenciales clientes, aliados, entidades públicas y privadas y medios de comunicación.

La capacitación permitirá a los jóvenes fortalecer su capacidad para comunicar la propuesta de valor de sus emprendimientos, transmitir de manera efectiva los atributos y beneficios de sus productos y/o servicios, responder adecuadamente a preguntas y desarrollar habilidades de expresión verbal y no verbal necesarias para participar en entrevistas, presentaciones, espacios comerciales y demás escenarios de divulgación.

Contenidos mínimos

La capacitación deberá abordar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- *Comunicación efectiva y expresión oral.*
- *Manejo de entrevistas y relacionamiento con medios de comunicación.*
- *Preparación y respuesta frente a preguntas frecuentes o inesperadas. .*
- *Lenguaje verbal y no verbal.*
- *Manejo de escenarios de exposición pública.*
- *Presentación personal y manejo de la imagen del emprendedor.*
- *Recomendaciones para la comunicación de los productos y/o servicios a través de medios y plataformas digitales.*

La metodología deberá ser práctica y participativa, incorporando ejercicios, simulaciones, dinámicas de presentación y retroalimentación individual o grupal, de manera que los beneficiarios puedan aplicar las herramientas adquiridas directamente a sus respectivos emprendimientos.

La capacitación deberá ser desarrollada por una periodista o presentadora de reconocimiento nacional.

NOTA: Cada capacitación personalizada comprenderá Dos (02) horas de formación por cada estudiante.

➢ ***Evento final Feria de Emprendimiento:***

La Feria Pública de Emprendimiento G.E.N.I.A. constituye el evento de cierre y socialización del programa cuyo propósito es generar un espacio público para la exposición, visibilización y reconocimiento de los emprendimientos desarrollados por los estudiantes participantes durante el proceso formativo.

En la feria participarán los veinte (20) emprendimientos previamente seleccionados de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de formación y evaluación del Programa G.E.N.I.A., quienes tendrán la oportunidad de exhibir sus productos y/o servicios ante la comunidad y demás asistentes al evento.

La actividad tendrá carácter público, abierto y gratuito, permitiendo la participación de la comunidad del municipio de Palmira como estrategia de fortalecimiento del ecosistema emprendedor y de apropiación social de los resultados del proyecto. La duración mínima del evento será de Seis (06) horas.

1. Escenario y condiciones de acceso:

Se deberá garantizar un espacio para la realización de la feria que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- *Estar ubicado en el municipio de Palmira y corresponder a un lugar de amplia afluencia de público.*
- *Ser de acceso libre, gratuito y sin restricciones para la comunidad durante toda la jornada.*
- *Contar con las condiciones logísticas, de seguridad, accesibilidad y circulación necesarias para el desarrollo del evento.*
- *Contar con capacidad suficiente para la instalación y funcionamiento simultáneo de los veinte (20) espacios destinados a los emprendimientos participantes.*
- *Contar con las condiciones necesarias para el desarrollo del acto de reconocimiento y entrega del capital semilla a los diez (10) beneficiarios previamente seleccionados.*

2. Espacios para la exhibición de los emprendimientos

Para la realización de la muestra comercial, el asociado deberá disponer e instalar veinte (20) espacios individuales, uno para cada emprendimiento participante, con un área mínima de 1,30 m de frente × 0,70 m de profundidad.

Cada espacio deberá contar como mínimo con:

- Una (1) mesa para la exhibición de los productos y/o elementos representativos del emprendimiento.
- Un (1) mantel tipo faldón para la presentación de la mesa.
-Dos (2) sillas blancas sin brazos

Los espacios deberán encontrarse debidamente organizados y disponibles antes del inicio de la jornada.

***Nota**: La decoración, ambientación y personalización de cada espacio estará a cargo de los estudiantes participantes, de acuerdo con las orientaciones suministradas en el marco del programa. El asociado no tendrá a su cargo la elaboración de elementos decorativos o de identidad particular de cada emprendimiento, salvo aquellos elementos generales requeridos para la organización y funcionamiento de la feria.*

3. Participación y exhibición de emprendimientos

- *Participarán veinte (20) emprendimientos del Programa G.E.N.I.A., correspondientes a estudiantes de las tres (3) instituciones educativas oficiales vinculadas al convenio.*
- *Los emprendimientos serán seleccionados con base en los resultados obtenidos en el Módulo 7 – Semana 10: Preparación y Presentación del Pitch, conforme al proceso formativo desarrollado.*
- *La feria deberá desarrollarse durante una jornada continua con una duración mínima de seis (6) horas, garantizando espacios de exhibición, interacción comercial con visitantes.*

4. Acto de reconocimiento y entrega del capital semilla

En el marco de la Feria de Emprendimiento se desarrollará un acto de reconocimiento y premiación de los diez (10) emprendimientos previamente seleccionados como beneficiarios del capital semilla, de acuerdo con los mayores puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.

El acto tendrá como finalidad realizar el reconocimiento público de los beneficiarios y efectuar la entrega del mecanismo mediante el cual se materializa el capital semilla, conforme a las condiciones establecidas para dicho componente.

La entrega del capital semilla no estará sujeta a una nueva evaluación o selección durante la feria, toda vez que los diez (10) beneficiarios habrán sido previamente determinados.

El asociado deberá garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo del acto de reconocimiento y entrega.

5. Apoyo logístico para los participantes

Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, el asociado deberá suministrar el apoyo logístico mínimo requerido para los veinte (20) estudiantes expositores, incluyendo:

- *Refrigerio individual compuesto por un (1) alimento sólido, a escoger entre: dos (2) pandebonos, dos (2) buñuelos, dos (2) almojábanas, dos (2) empanadas, un (1) pastel de pollo o un (1) pastel de carne.*
- *Una (1) bebida individual, a elegir entre gaseosa de 250 ml, limonada de 250 ml o Jugo jugo en caja de 200 cc.*
- Alquiler de sistema de sonido profesional que incluye: UN (1) micrófono UNA (01) piaña, UN (1) parlante con potencia mínima de 1.000 watts.

  NOTA: *El servicio incluye transporte, instalación y operador de sonido.*

- El asociado deberá garantizar el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de la jornada, incluyendo como mínimo:

✓ Montaje y organización de los espacios.
✓ Disposición de mesas, sillas y demás elementos requeridos.
✓ Instalación y desmontaje de los equipos de sonido.
✓ Organización de los espacios de exhibición.
✓ Apoyo logístico durante el desarrollo de la actividad.
✓ Desmontaje y retiro de los elementos suministrados una vez finalizada la jornada.

NOTA: El Asociado deberá tener presente que en lo que atañe a los refrigerios, debe incluir dentro de su aporte, todo tipo de desechables aptos por acciones amigables con el medio ambiente (llámese contenedores y/o porta comidas y/o platos, vasos, cubiertos y servilletas), además de los costos de transporte para la entrega de los mismos previa aprobación por parte del supervisor del convenio

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1. DEL ASOCIADO.

4.1.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO. El Asociado se compromete a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento:

1. Elaborar, presentar y ejecutar el plan operativo y el cronograma detallado de las actividades del convenio, en articulación con el cronograma general y las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Palmira. El plan operativo deberá precisar, como mínimo, las fechas, horarios, instituciones educativas, actividades, responsables, metodología, recursos, productos, mecanismos de seguimiento y evidencias correspondientes a las diferentes etapas del Programa G.E.N.I.A. Dicho plan deberá ser concertado y aprobado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial antes del inicio de las actividades, y su ejecución estará sujeta al seguimiento y supervisión del convenio.
2. Implementar y ejecutar del programa de formación "G.E.N.I.A. – Generación de Emprendedores Nuevos e Innovadores en Acción", de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, Plan Operativo aprobado y demás documentos que integran el convenio, incluyendo la planeación logística, la articulación con las Instituciones Educativas Oficiales beneficiarias, la preparación y coordinación del equipo requerido y el desarrollo de las actividades previstas en los componentes del Programa, en modalidad presencial y/o virtual, según corresponda.
3. Desarrollar los contenidos, metodologías, materiales y recursos requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el Programa G.E.N.I.A., de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 14 de los estudios previos, garantizando su correspondencia con los objetivos, población beneficiaria, actividades y productos definidos para el convenio.
4. Diseñar y desarrollar, como parte de las actividades de acompañamiento y fortalecimiento de competencias previstas en el Programa G.E.N.I.A., un mínimo de treinta (30) ejercicios prácticos, actividades interactivas y/o talleres que promuevan la participación, el trabajo en equipo, la creatividad, la identificación y estructuración de iniciativas emprendedoras y su aplicación a situaciones prácticas, estudios de caso y/o experiencias relacionadas con el emprendimiento.
5. Garantizar, por su cuenta y riesgo, el transporte, desplazamiento y demás requerimientos logísticos de su equipo de trabajo hacia las Instituciones Educativas Oficiales beneficiarias y los demás lugares que se requieran para la ejecución de las actividades presenciales previstas en el convenio.
6. Realizar durante la ejecución del Programa las evaluaciones, instrumentos de seguimiento y encuestas que se encuentren previstos en las especificaciones técnicas y en el Plan Operativo aprobado, con el propósito de identificar avances en las competencias y habilidades desarrolladas por los participantes y los resultados asociados al fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras, así como el impacto en desarrollo de actividades emprendedoras (eventos y/o ferias).
7. Gestionar y entregar las constancias de participación correspondientes a los beneficiarios que cumplan las condiciones de asistencia y participación establecidas para el Programa G.E.N.I.A., de conformidad con las especificaciones técnicas y con el mecanismo de certificación previsto en el convenio. Cuando corresponda, dichas constancias serán expedidas por la Institución de Educación Superior con la cual el ASOCIADO acredite el acuerdo, alianza o convenio requerido para tal efecto.
8. Presentar los informes periódicos de ejecución técnica, administrativa y financiera que le sean requeridos de conformidad con el Plan Operativo y las condiciones del convenio, incluyendo, como mínimo, información sobre las actividades desarrolladas, población beneficiaria, metodología implementada, resultados obtenidos, instrumentos de seguimiento y evaluación aplicados, productos entregados, ejecución de los recursos y demás aspectos relevantes de la ejecución, en los formatos y condiciones concertados con la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
9. Presentar un informe financiero detallado, en el cual se especifique la destinación y ejecución de los aportes por el Municipio de Palmira y el asociado para la ejecución del convenio.
10. Elaborar y entregar un informe final de resultados que consolide las acciones desarrolladas, los productos entregados y los resultados obtenidos durante la ejecución del Programa G.E.N.I.A., incluyendo, entre otros aspectos, la población beneficiaria, registros de participación y asistencia,

evidencias de las actividades desarrolladas, resultados de los instrumentos de evaluación y seguimiento, análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados, indicadores de cumplimiento, participación en redes, eventos y/o espacios de emprendimiento, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de la ejecución del convenio. Para efectos de lo anterior, el ASOCIADO deberá realizar la recolección y entrega de la información y bases de datos generadas durante la ejecución del convenio, incluyendo los registros de beneficiarios, gestores, participantes, asistencia y demás información necesaria para la elaboración del informe final, observando en todo caso las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad y tratamiento de la información.

11. Ceder al Municipio de Palmira - Dirección De Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, los derechos patrimoniales de autor que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos del convenio.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, confidencialidad, uso de imagen y demás derechos relacionados con la información, contenidos, materiales y productos generados o utilizados durante la ejecución del convenio.
13. Realizar, la planeación, producción y ejecución de los eventos y/o ferias destinadas a la visibilización, promoción y fortalecimiento de los emprendimientos desarrollados en el marco del Programa G.E.N.I.A., garantizando las condiciones logísticas, técnicas y operativas requeridas.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto y la consecución de la finalidad común, de conformidad con los compromisos previamente establecidos en los documentos que integran el convenio.

4.1.2. Compromisos generales del asociado

Además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza y finalidad del presente Convenio de Asociación, de la ley, de los documentos que integran el proceso y de los documentos técnicos que hacen parte integral del mismo, el ASOCIADO se obliga a:

1. Contar con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
3. Cooperar con la administración y el supervisor del convenio, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
4. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del convenio y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas, objeto del convenio y conexas al mismo.
6. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
7. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del convenio.
8. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso.
9. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
10. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar
17. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

4.2. A CARGO DE LA ENTIDAD. Constituye los compromisos a cargo del Municipio de Palmira – Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al ASOCIADO el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del ASOCIADO en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4.3. COMPROMISOS COMUNES.

1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes.
2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo de este, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE PALMIRA.
5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables.
6. Establecer un cronograma de metas y actividades para la medición del avance de ejecución del convenio.
7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio.
8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio.
9. Las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez

terminado su objeto.

CLÁUSULA QUINTA. **VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($114.285.714)**, el valor incluye todos los impuestos, tributos, costos directos e indirectos con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. De los cuales en virtud de la modalidad de contratación enmarcada en el Decreto 092 de 2017, la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del Municipio de Palmira, aportará un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** y el Asociado - Fundación TREEBU LATAM, aportará en *dinero* el valor de **$34.285.714 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE),** equivalente al 30% del valor total del convenio, conforme al compromiso de aporte acreditado por la entidad y a la estructuración financiera prevista en los estudios y documentos previos.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR DEL APORTE DE LA ALCALDÍA	APORTE ESAL
$114.285.714	$80.000.000	$34.285.714

La Entidad desembolsará su aporte mediante **ACTAS O DESEMBOLSOS PARCIALES** de acuerdo con el avance verificable de las actividades previstas en el Plan Operativo del programa G.E.N.I.A. y previa acreditación de su cumplimiento, recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del convenio. Así las cosas, se realizarán Cuatro (04) desembolsos los cuales se realizarán de la siguiente manera: **a. PRIMER DESEMBOLSO:** Por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, incluidos todos los tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos a que haya lugar, previa entrega del diseño y presentación del Plan Operativo del programa para la ejecución del convenio, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del convenio y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del Municipio de Palmira. **b. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, incluidos todos los tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos a que haya lugar, previa acreditación del cumplimiento de, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de las actividades previstas en el Plan Operativo aprobado, de acuerdo con los soportes técnicos y financieros correspondientes y con la respectiva certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. **c. TERCER DESEMBOLSO:** Por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, incluidos todos los tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos a que haya lugar, previa acreditación del cumplimiento de, como mínimo, el setenta por ciento (70%) de las actividades previstas en el Plan Operativo aprobado, de acuerdo con los soportes técnicos y financieros correspondientes y con la respectiva certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. **d. CUARTO DESEMBOLSO:** Por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, incluidos todos los tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos a que haya lugar, previa acreditación del cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el Plan Operativo aprobado, así como de la entrega de los productos y resultados establecidos en el convenio, de acuerdo con los soportes técnicos y financieros correspondientes y con la respectiva certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.

Los porcentajes de avance establecidos para los desembolsos corresponden al nivel de ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo y constituyen hitos de seguimiento para efectos de autorizar los respectivos aportes del Municipio, sin que dichos porcentajes correspondan a porcentajes del valor económico de cada desembolso. Cada desembolso estará sujeto a la presentación y aprobación del respectivo informe de ejecución técnico y financiero, en el cual se evidencie el avance real y efectivo de las actividades correspondientes al periodo objeto del desembolso, de conformidad con el cronograma y el Plan Operativo aprobado. Así mismo, para cada desembolso el ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante los documentos y certificaciones correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. El ASOCIADO únicamente podrá destinar los recursos aportados por el Municipio de Palmira a la ejecución de

las actividades, productos y obligaciones previstas en el objeto y alcance del convenio, dentro del plazo de ejecución establecido y de conformidad con el presupuesto y demás condiciones aprobadas. En consecuencia, los recursos públicos aportados por el Municipio deberán guardar relación directa con las actividades objeto del convenio y encontrarse debidamente soportados en los informes técnicos y financieros presentados por el ASOCIADO.

PARÁGRAFO I. Manejo y trazabilidad de los recursos. El ASOCIADO deberá garantizar el adecuado manejo, administración, registro y trazabilidad de los recursos aportados por el Municipio de Palmira, llevando los registros contables y financieros correspondientes de manera que permita identificar y verificar los ingresos, gastos y destinación de los recursos asociados a la ejecución del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y contables aplicables. El Municipio de Palmira – Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial realizará los desembolsos previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación, la propuesta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual. Para tal efecto, el ASOCIADO deberá presentar, dentro de los plazos establecidos, los documentos, informes y soportes que acrediten la ejecución de las actividades correspondientes a cada hito de desembolso. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a los respectivos giros de P.A.C., sin que ello implique modificación de las obligaciones asumidas por las partes. Los recursos aportados por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial deberán ser destinados estrictamente a la ejecución de las actividades previstas en el objeto del convenio y deberán ejecutarse dentro del término de duración del mismo. El ASOCIADO se compromete a observar los principios de eficiencia, economía, transparencia y austeridad en la administración y utilización de los recursos públicos, de conformidad con las normas aplicables y con las obligaciones establecidas en el presente convenio. Para efectos de cada desembolso, el ASOCIADO deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos: *1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro.* Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. **APORTE DEL ASOCIADO.** El aporte a cargo del ASOCIADO se efectuará de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aceptada, en los términos, condiciones y oportunidad allí previstos, y deberá encontrarse debidamente acreditado y soportado durante la ejecución del convenio. La ejecución y acreditación del aporte del ASOCIADO hará parte del seguimiento técnico y financiero del convenio, sin perjuicio de las demás obligaciones de seguimiento, supervisión y control establecidas en el mismo. **PARÁGRAFO II:** En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. **PARÁGRAFO III:** Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada uno, además de los trámites pertinentes, entre de facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO IV:** Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

CLÁUSULA SEXTA. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**. El plazo de ejecución del presente Convenio será a partir del inicio del mismo y hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2026. **PARÀGRAFO I:** Entendiéndose como inicio del convenio, la fecha definida directamente en la plataforma del SECOP II. **PARÀGRAFO II**: El inicio del convenio deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA SÉPTIMA. **RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3159 del Dieciocho (18) de Junio del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA NOVENA. **GARANTÍAS**. El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **A) Cumplimiento:** De conformidad con el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más a partir de la suscripción de este. **B**) **Calidad del servicio:** De conformidad con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de garantía de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más a partir de la suscripción de este **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** De conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. **D) Responsabilidad civil extracontractual**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. y artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. **OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este convenio conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo del ***Profesional Especializado Grado 04 de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial o quien haga sus veces***

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO,** la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal

pecuniaria, el valor correspondiente al *diez por ciento (10%) del valor total del Convenio*. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder a persona o entidad alguna los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. **EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá al ASOCIADO a la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si el ASOCIADO no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que EL ASOCIADO tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL ASOCIADO se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ASOCIADO, con la suscripción de éste Convenio declara bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL ASOCIADO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se perfeccionará una vez exista acuerdo entre las partes respecto de su objeto, compromisos y aportes, y se eleve a escrito mediante su aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contractuales y de garantías que resulten aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. --**Confidencialidad**: El asociado, en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del objeto convenido, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del convenio presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a la edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por las partes, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - **Propiedad intelectual**: Las Partes garantizarán entre ellas que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente convenio no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa, e) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, f) certificado de compromiso presupuestal, g) aprobación de pólizas y, h) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Tatiana Velasco – Abogada Contratista Dirección de Contratación Pública
Revisó: Andrés Felipe Valencia Burbano – Profesional Especializado Grado 4
Aprobó: Wilman Andrés Aristizabal Ortega – Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial